



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 076 -2013-MPH/A

Ayacucho,

01 FEB. 2013

VISTO:

El Informe N° 014-2013-MPH-A/12, de fecha 24 de enero de 2013, remitido por el Gerente Municipal, sobre propuesta de modificación de escala de remuneraciones y retribución económica del personal de Proyectos de Inversión Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 236-2011-MPH/A de fecha 06 de mayo de 2011, se aprueba la escala de Retribución Económica para el Personal Profesional, Técnico, Auxiliar de los Proyectos de Inversión de Infraestructura, Sociales, Medioambientales y de Fortalecimiento Institucional que la Municipalidad Provincial de Huamanga ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, el cual rige para los Proyectos programados en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2011;

Que, con Informe N° 011-2013-MPH/17.- 21.ENE.2013, el Gerente de Desarrollo Territorial remite la propuesta de escala de retribución económica para el personal Profesional y Técnico, encargados de la formulación, ejecución y supervisión de los proyectos sociales y ambientales, enmarcados a la demanda de la nueva escala de remuneraciones de los profesionales de nuestro medio y adjuntan acta de reunión técnica;

Que, mediante Informe N° 011-2013-MPH/17.- 21.ENE.2013, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente la propuesta de incremento en la retribución económica según la escala, remitida por el Gerente de Desarrollo Territorial y acta de reunión técnica, por estar enmarcado dentro del marco de cada proyecto de inversión el mismo que no implicará incremento de gastos en el Presupuesto Institucional de Apertura de 2013, asimismo, el cual permitirá captar profesionales idóneos que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia de los proyectos en sus distintas fases garantizando la calidad y sostenibilidad de los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 737-2012-MPH/A, del 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2013, conteniendo el catálogo de Proyectos a ejecutar en el presente ejercicio fiscal;

Que, los proyectos de inversión, se ejecutan según presupuesto aprobado en el Presupuesto Institucional, previa aprobación del Expediente Técnico y Presupuesto Analítico por la Comisión CRAET;

Que, mediante Ley N° 29951 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, el Artículo 26° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración,





los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados;

Que, conforme a los artículos 22°, 24°, de la Constitución Política del Estado, el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona. El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual, respectivamente;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, y; en uso de las atribuciones conferidas por el inc. 6., del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Escala de Retribución Económica para el Personal Profesional, Técnico y Administrativo de los Proyectos de Inversión de Infraestructura, Social, Medioambientales y de Fortalecimiento Institucional que la Municipalidad Provincial de Huamanga ejecutados bajo la Modalidad de Administración Directa de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	TIPO DE PROYECTO RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL (S/.)		
		INFRAESTRUCTURA (OBRAS)	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (Áreas involucradas a la Formulación, Evaluación, Supervisión y Catastro)	SOCIAL, MEDIO-AMBIENTE Y OTROS.
SUPERVISOR	Ingeniero, Arquitecto o carreras afines, con Título Profesional, Colegiado y Habilitado, con cinco (05) años de experiencia profesional.	4,500.00		
	Ingeniero, Arquitecto o carreras afines, con Título Profesional, Colegiado y Habilitado, con cuatro (04) años de experiencia profesional.		4,200.00	
	Profesionales Titulados, Colegiado y Habilitado, con dos (02) años de experiencia afines a la naturaleza del Proyecto.			3,200.00
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado con tres (03) años de Experiencia profesional.	4,500.00		
RESPONSABLE DE PROYECTO	Ingeniero Civil, Arquitecto, Economista con Título Profesional, Colegiado y Habilitado, con tres (03) años de experiencia profesional.		4,200.00	
	Profesionales Titulados, Colegiados y Habilitados a fines a la naturaleza del Proyecto con un (01) año de experiencia Profesional.			3,200.00
EVALUADOR DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN E INVERSIÓN (Perfiles, factibilidad, expedientes técnicos y estudios definitivos)	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado con cinco (05) años de Experiencia Profesional.		4,200.00	
	Economista o profesional de carreras afines al proyecto a evaluar, Titulado, Colegiado y Habilitado con cinco (05) años de Experiencia Profesional.		3,800.00	





PROYECTISTA DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN E INVERSIÓN (Perfiles, factibilidad, expedientes técnicos y estudios definitivos)	Ingeniero Civil, Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado con tres (03) años de Experiencia Profesional.		4,000.00	
	Economista o profesional de carreras afines al proyecto, Titulado, Colegiado y Habilitado con tres (03) años de Experiencia Profesional.		3,800.00	
ASISTENTE TÉCNICO. (*)	Profesionales con Título en carreras afines a la naturaleza del proyecto.	2,600.00	2,400.00	2,200.00
	Con Grado de Bachiller o Técnico con Título afines a la naturaleza del Proyecto.	2,400.00	2,200.00	2,000.00
	Técnico especialista en ARC GIS.		1,800.00	
	Técnico verificador de campo, Graficadores y digitadores CAD con fines catastrales. (Egresados o Estudiantes de Ingeniería o Arquitectura con conocimientos de Auto CAD.		1,800.00	
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS (*)	Contador Público, Administrador de Empresas, Economista, Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado y Habilitado con dos (02) años de Experiencia Profesional.	2,600.00	2,400.00	2,200.00
	Grado de Bachiller en Contabilidad, Administrador de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial, con un (01) año de experiencia	2,000.00	1,800.00	1,800.00
	Técnico titulado en Contabilidad y/o Administración	1,600.00	1,500.00	1,500.00

*.En Proyectos que superen los S/300,000.00, se necesitará a los asistentes técnicos y Administrativos, para Proyectos menores a S/300,000.00, será solo uno de los dos asistentes, de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, la Resolución de Alcaldía N° 236-2011-MPH/A de fecha 06 de mayo 2011, y todo acto resolutivo que se oponga al presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Logística, y; demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento, conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

V° B°
 Arg. Javier Botaleluz Urrutia Gerente
 V° B°
 Ing. Cesar Bosa Espinoza Gerente
 V° B°
 Lic. Alejandro Bautista Prado DIRECTOR
 V° B°
 CPC. Máximo Carrero Riveros DIRECTOR
 V° B°
 Mg. Juan E. Jancampa Jancampa DIRECTOR
 V° B°
 Abog. Martín S. Molina Ardenas Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
 ALCALDE